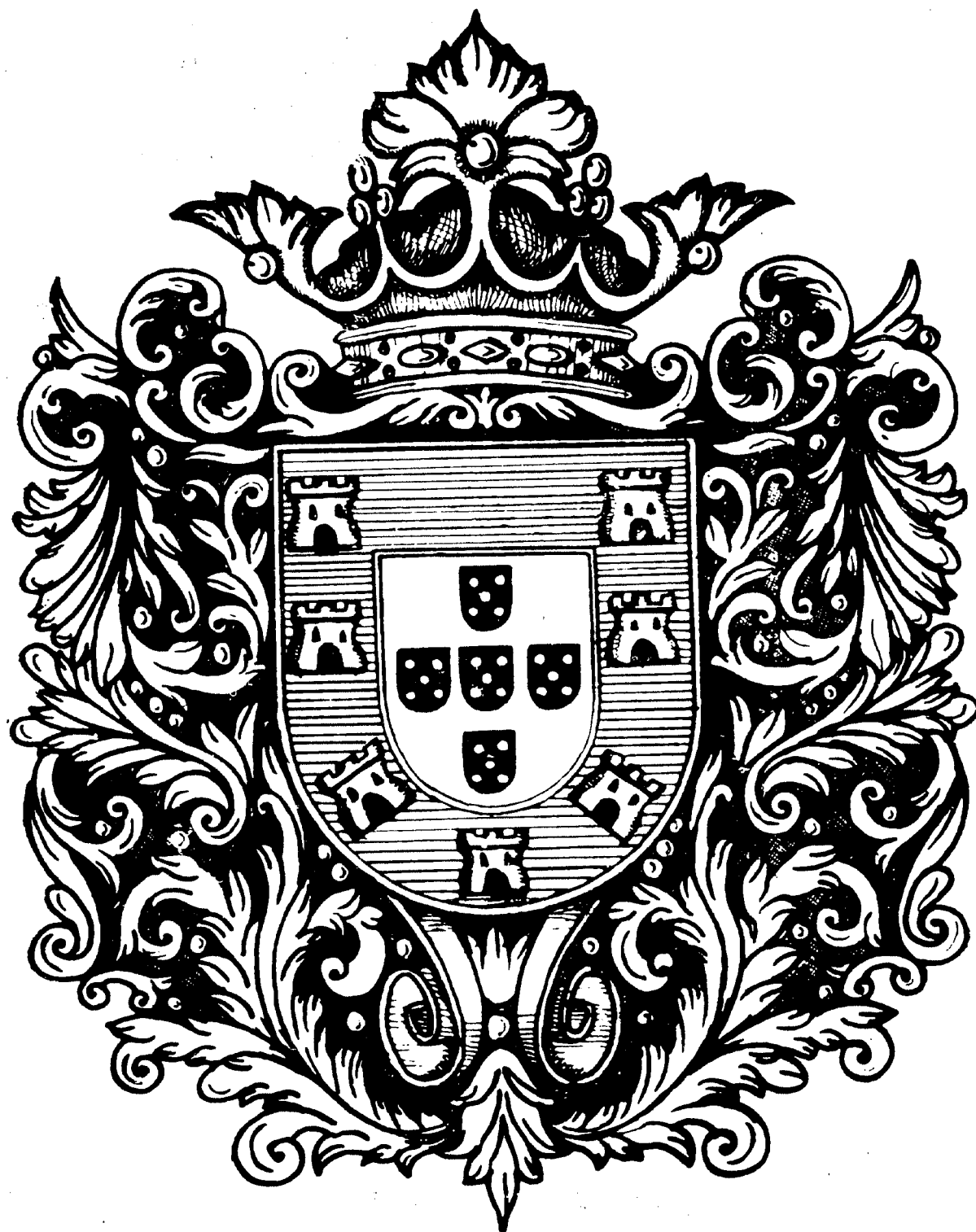


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 3.212

IMPRESA  **CLASICA**
Paseo del Revellín, 18
CEUTA

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL
C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL
Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219



DELEGACION DE HACIENDA
DE CEUTA
INTERVENCION DEL REGISTRO
DEL TERRITORIO FRANCO

462

EDICTO DE NOTIFICACION DE
RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de JAUDUD MOHAMED, natural y vecino de Castillejos (Marruecos), cuyo último domicilio conocido era en el Poblado junto a la finca de Berrocal, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 32/87 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º Declarar responsable de la misma a D. JAUDUD MOHAMED.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. JAUDUD MOHAMED... 4.125.-

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días

hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguiente a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 18 de Abril de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE
RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de MOHAMED AMAKRAN, natural y vecino de Ualdavi (Marruecos), cuyo último domicilio conocido era en se ignora, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 42/87 intruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º Declarar responsable de la misma a MOHAMED AMAKRAN.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. MOHAMED AMAKRAN... 6000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguiente a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 18 de Abril de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de ABDESLAM BAKKACH, natural y vecino de Belionech (Marruecos), provisto de Tajeta Identidad Marroquí núm. LF-895, cuyo último domicilio conocido era en se ignora, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 49/87 instruído por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º Declarar responsable de la misma a D.

ABDESLAM BAKKACH.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. ABDESLAM BAKKACH...6000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguiente a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 18 de Abril de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de FATIMA AL GAMAY Y SOHORA AHNOUA, naturales y vecinas de Castillejos y Tetuán (Marruecos), cuyos últimos domicilios conocidos era en Condesa s/n y C/ Mohamed Benona 13, ambas indocumentadas, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 75/87 intruído por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción

administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º Declarar responsable de la misma a Dª. FATIMA AL GAMAY Y SOHORA AHNOUA.

3º Imponer las siguientes multas:

A Dª FATIMA AL GAMAY...20.000 ptas.

A Dª SOHORA AHNOUA...20.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguiente a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 18 de Abril de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de KATAL AHMED BEN LANFADEL, provisto de Tarjeta Identidad Marroquí, nº 3382 domiciliado en Larache (Marruecos), cuyo último domicilio conocido era en Calle Barcelona número 32, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 76/87 instruído por presunta

infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º Declarar responsable de la misma a D. KATAL AHMED BEN LANFADEL

3º Imponer las siguientes multas:

A D. KATAL AHMED BEN LANFADEL...3.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguiente a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 18 de Abril de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de FATIMA MOHAMED ABDESLAM, natural y vecina de Tetuán (Marruecos), cuyo último

domicilio conocido era en Calle Ahiún número 24, indocumentada, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 77/87 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º Declarar responsable de la misma a Dª. FATIMA MOHAMED ABDESLAM.

3º Imponer las siguientes multas:

A Dª. FATIMA MOHAMED ABDESLAM
11.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguiente a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 18 de Abril de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de FATIMA BAHALI MOHAMED, natural y vecina de Tetuán (Marruecos) cuyo último

domicilio conocido era en Calle Buyana s/n, indocumentada, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 79/87 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º Declarar responsable de la misma a Dª. FATIMA BAHALI MOHAMED

3º Imponer las siguientes multas:
A Dª. FATIMA BAHALI MOHAMED
11.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguiente a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 18 de Abril de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de RAHAMA AHMED GOMARI Y HIMO

LAYASI HAMIDO, cuyos domicilios conocidos era en Tetuán (Marruecos, calle Barrio Málaga s/n y Alcazabar s/n, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 80/87 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º Declarar responsables de la misma a D^a. RAHAMA AHMED GOMARI y HIMO LAYASI HAMIDO.

3º Imponer las siguientes multas:

A D^a. RAHAMA AHMED GOMARI
16.000 ptas.

A D^a. HIMO LAYASI HAMIDO
16.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de las multas impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguiente a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 18 de Abril de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de FATIMA AL-LUCH HADDUCH, cuyo último domicilio conocido era en Calle Luvan s/n, indocumentada, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 81/87 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º Declarar responsable de la misma a D^a. FATIMA AL-LUCH HADDUCH.

3º Imponer las siguientes multas:

A D^a. FATIMA AL-LUCH HADDUCH
1.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguiente a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 18 de Abril de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de FARI AMED, cuyo último domicilio conocido era en Calle Hamelflor s/n, Castillejos (Marruecos) indocumentada, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 84/87 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º Declarar responsable de la misma a D. FARI AMED.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. FARI AMED. 1.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los QUINCE días hábiles siguiente a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 18 de Abril de 1988

Vº Bº

El Interventor Jefe,

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Infracción Admtva. contrabando, expt.

nº 11/88.

Desconociéndose el actual paradero de ABDELLAZIZ SENHAJY, MOHAMED SAID EL MIMONI y ABSELAM ABDELUAHE, indocumentados, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se les notifica que, en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 11/88 incoado por la intervención de una patera con motor fuera borda con aprehensión de las mercancías que transportaba: 10 televisores " Sanyo", una cama, un armario, una cómoda, fardos de encajes, calcetines, pañuelos, ropa surtida y 70 losetas, y en el que figuran como inculpados, se les formula el siguiente pliego de cargos:

HECHOS IMPUTADOS: Sobre las 0:10 horas del día 13 de Marzo de 1988, encontrándose de servicio en la zona de la Bahía Sur funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera en la Lancha M/ I. III III, observaron un eco en el radar que se dirigía hacia la zona de la playa de la Rivera, se acercó a la costa y se alejó hacia Cabo Negro, navegando sin luces, por lo que se procedió a investigarlo comprobándose que se trataba de una embarcación tipo patera con un gran número de bultos y fardos a bordo y sin poseer ninguno de sus tripulantes documentación alguna. Identificados los tripulantes, manifestaron llamarse ABDELLAZIZ SENHAJY, MOHAMED SAID EL MIMONI y ABSELAM ABDELUAHE, con domicilio en Tetuán (Marruecos). Procediéndose a levantar acta por infracción administrativa de contrabando.

Suponen la infracción tipificada en los casos 1 y 7 del nº 1 del artículo 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE de 30 7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan

contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 14 de Abril de 1988

Vº Bº

El Interventor-Jefe, (Firma ilegible)
(Ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

463

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 529 de 1987 sobre lesiones contra otro y OSCAR SANCHEZ PEREZ, nacido en Albacete el 12 de Mayo de 1928, hijo de Oscar y de Maria, viudo, militar, vecino de Ceuta, residente en Bda. del Príncipe Alfonso, Puente del Quemadero número 8, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 15 de Abril de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

464

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 1571 de 1986 sobre lesiones

ha acordado notificar a ANTONIA VIDAL MONGE, con domicilio en la calle Castillo Hidalgo nº 22, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 14 de Diciembre de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ESPERANZA QUERO RUZ, responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 583 del Código Penal a la pena de cuatro días de arresto menor, que tendrá carácter domiciliario a que indemnice a ANTONIA VIDAL MONGE en la cantidad de cinco mil pesetas por las lesiones sufridas y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta, 13 de Abril de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

465

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 310 de 1988 por malos tratos por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de Abril y hora de las 11:15 en calidad de denunciada al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN

VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 19 de Abril de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

Sra. D^a FATIMA AL LAL SUSI
C/ Fuerte; 36

466

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 310 de 1988 por malos tratos por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de Abril y hora de las 11:15 en calidad de denunciada al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS DE QUE INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 19 de Abril de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

Sra. D^a UIDAD ABDEL LAH MOHAMED
C/ Fuerte; 36

467

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 310 de 1988 por malos tratos por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de Abril y hora de las 11:15 en calidad de denunciante al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS DE QUE INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 19 de Abril de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. ABDEL LAH MOHAMED
MOHAMED CHERGUL
C/ Hermanos Lahulet número 38.

468

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 113/88 de 1988 por lesiones por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de Abril y hora de las 11:10 ; en calidad de perjudicado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento

a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Injuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS DE QUE INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 19 de Abril de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. ABDELKADER BULHER SAID

469

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 113/ de 1988 por lesiones por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de Abril y hora de las 11:10 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el

artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberrán PRESENTAR las PRUEBAS DE QUE INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 19 de Abril de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. MUSTAFA AHMED AMAR

470

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 577 de 1988 por daño y hurto por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de Abril y hora de las 11:00 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS DE QUE INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 19 de Abril de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. ABDELJALAK ALI MOHAMED
LEMAGUE

471

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 577 de 1988 por daño y hurto por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de Abril y hora de las 11:00 en calidad de denunciante al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Injuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS DE QUE INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 19 de Abril de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. AIAD ABDEL LAH AHMED

472

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 607 de 1988 por lesiones y coacciones por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de Abril y hora de las 11:15 en calidad de denunciada al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni

alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS DE QUE INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 28 de Abril de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

Sra. D^a FATOMA HAMIDO FATIAS
C/ Agrupación Fuerte, 55

473

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado S.S^a en autos de procedimiento Civil de Cognición nº 62/86, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Don ESTEBAN PILAR POLO, JULIO RIVAS MATOSO y JOSE GUTIERREZ CAMPOY por reclamación de cantidad, se emplazó al demandado Don JOSE GUTIERREZ CAMPOY que tuvo su domicilio en Avda. de Africa nº 1 y cuyo actual se desconoce, a fin de que en término de seis días comparezca por sí o mediante representante legal, en la Secretaría de este Juzgado donde estarán de manifiesto los autos, a fin de que conteste la demanda inicial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuarse sin más citarle ni oírle.

Dada en Ceuta a 21 de Marzo de 1988.

La Secretaria,
(Ilegible)

474

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.172 de 1985 sobre lesiones, ha acordado notificar a MUSTAFA SAID ABDESEALM AL-LAL YEL-LUL, nacido en Ceuta el 7-1-1963, hijo de Abselam Habiba, soltero, estudiante, vecino de Ceuta, en Poblado Regulares, número 12 con D.N.I. 45.074.078, la sentencia dictada en el recurso de apelación por el Juzgado de Instrucción número 2 de los de esta ciudad, con fecha 11 de Marzo de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo decretar y decreto la nulidad de las actuaciones, las cuales deberán reponerse al momento en que se cometió la falta. Devuelvanse las actuaciones al Juzgado de Distrito de donde proceden, con testimonio de esta resolución y las copias necesarias para su notificación y cumplimiento.

Ceuta 19 de Abril de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

475

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 166 de 1986 sobre falta con el O.P. contra MARIA PEREZ MAQUEDA, nacida en Málaga el 12-3-1961, hija de Juan y María, vecina de Málaga en calle Santa Rosalía número 93, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo

detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 20 de Abril de 1988.

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

476

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 84 de 1988 por daño tráfico por la presente LE CITQ a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 5 de Mayo y hora de las 11:10 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 20 de Abril de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

Sr. D. ALFRED KURT MAX

477

CEDULA DE NOTIFICACION

En Juicio Verbal Civil seguidos bajo el nº 65/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como siguen:

En la ciudad de Ceuta, a cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez del Juzgado de Distrito de Ceuta, de los presentes autos de juicio verbal civil nº 65/88, seguidos a instancia de la entidad Banco Popular Español S.A. representado por la Procuradora D^a CLOTILDE BARCHILON GABIZON, contra D. JUAN ROS MARTINEZ y D^a PETRA NIETO MUÑOZ, sobre reclamación de cantidad. Y Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda deducida por la Procuradora D^a CLOTILDE BARCHILON GABIZON en nombre y representación de la entidad Banco Popular Español S.A. contra D. JUAN ROS MARTINEZ y D^a PETRA NIETO MUÑOZ, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la actora la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS pesetas -principal y gastos de protesto-, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta la de la presente resolución y al pago de las costas de este juicio. La referida cantidad devengará a partir de esta fecha el interés previsto en el Artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hasta su total pago.

La Secretaria,
Luz Pulido Fernández

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CEUTA

478

EDICTO

Ilmo. Sr. D. ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado de Trabajo de Ceuta.

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 128/85 y acumulados, se sigue procedimiento de Apremios a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra la Empresa D. CRISTOBAL RUIZ VILORIA, en reclamación de Cuotas al Régimen General, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que con sus

respectivas valoraciones se describen al final del presente Edicto y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

PRIMERO.- Que se ha señalado para la subasta el día DIECINUEVE DE MAYO del presente año, a las DOCE QUINCE horas de su mañana, en los locales de esta Magistratura, ubicada en la Segunda Planta del Palacio de Justicia; que dicha subasta es única con dos licitaciones, debiendo cubrirse para la adjudicación en primera licitación, el CINCUENTA POR CIENTO del valor de la tasación, siendo la segunda sin licitación de tipo.

SEGUNDO.- Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

TERCERO.- Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al VEINTE POR CIENTO del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Que desde el presente anuncio, hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas en pliego cerrado depositándolo con el importe del veinte por cien del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que realicen en el citado acto.

QUINTO.- Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

SEXTO.- Que la subasta será firme siempre que se cubra el CINCUENTA POR CIENTO del valor de la tasación.

LOS BIENES OBJETOS DE ESTA SUBASTA SON :

Un vehículo marca Toyota-Corolla D-X, matrícula de CE-3541-C, en buen estado de conservación, encontrándose precintado y depositado en el Parking Municipal, ubicado en Plazo de Africa.

Este vehículo se encuentra valorado en UN MILLON DOSCIENTAS MIL pesetas (1.200.000).

Al encontrarse depositado el bien embargado en un establecimiento público, el adjudicatario deberá abonar los gastos causados por el depósito,

sin que se detraiga del precio de adjudicación.

Y para que se lleve a efecto lo ordenado extendiendo el presente en Ceuta a veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Vº Bº

El Magistrado de Trabajo,

Alvaro Espinosa Cabezas

El Secretario,

Juan A. Pérez Morón

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION PROVINCIAL
DE CEUTA**

479

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra Dª AGUSTINA CAÑESTRO GARCIA, adjudicataria de la vivienda de protección oficial propiedad de este Ministerio, sita en la Bda. Manzanera nº 5, 2º dcha., se le notifica por medio de este anuncio, la propuesta de resolución, de fecha 15 de Abril de 1988, que dice así:

"Que se resuelva el contrato entre esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Dª AGUSTINA CAÑESTRO GARCIA, referente a la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Ceuta, Bda. Manzanera, nº 5, 2º dcha, propiedad de este Ministerio"

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,3; de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de Julio de 1968, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, para su contestación por escrito, formulando cuanto considere conveniente en su defensa.

En Ceuta, a 18 de Abril de 1988

El Director Especial,

Vicente Ayllón Pérez

480

ANUNCIO

Habiendo cesado en esta Dirección Especial el funcionario D. JUAN GOMEZ MARTIN que instruía en el expediente administrativo que a continuación se relaciona, es oportuno para la correcta tramitación del mismo la publicación de la designación como nuevo Secretario de Dª PILAR LOPEZ SANCHEZ.

Expte. nº: DP. CE. 51/87; Nombre y apellidos: ANICETO VELASCO RUBIO; Bda.: Erquicia, 1-10.

En Ceuta, a 12 de Abril de 1988.

El Director Especial,

Vicente Ayllón Pérez

481

**JUNTA PROVINCIAL
ADMINISTRADORA
DE VEHICULOS Y
MAQUINARIAS**

Resolución de la Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria de Ceuta, por la que se anuncia subasta de vehículos y restos:

"Apreciado error en el anuncio nº 340, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 3.209 de 7 de Abril de 1988, y periódico local de 5 de Abril del mismo año, esta Junta Provincial ha resuelto lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se rectifica la Resolución de 11 de Marzo de 1988, que queda como sigue:

La subasta de vehículos y restos se celebrará a las once horas del día hábil siguiente, no sábado, transcurridos treinta días (30) contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Ceuta. La subasta se celebrará en las oficinas de la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Ceuta, sitas en Avda. Cañonero Dato. Antiguo edificio Organización de Trabajos Portuarios, 2ª

planta. El Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Unidad de Carreteras, de esta Dirección Especial. Los lotes podrán ser visitados en los Talleres y Almacenes de la Junta del Puerto de Ceuta en Avda. Cañonero Dato. El horario será de nueve a trece horas durante los siguientes veinte (20) días hábiles, excepto sábados, desde la publicación de ésta Resolución en el Boletín Oficial de Ceuta.

Se admitirá la presentación de proposiciones en las oficinas de la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Ceuta hasta las doce horas del anterior día hábil, no sábado a la celebración de la subasta.

Ceuta, 19 de Abril de 1988

El Director Especial, Presidente de la Junta,
Vicente Ayllón Pérez

**TESORERIA TERRITORIAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE CEUTA**

482

PRIMITIVO ARIAS GARCIA; Tesorero Territorial de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, se encuentran requerimientos de pagos de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomo de la Seguridad Social, levantados a los sujetos responsables que a continuación se detallan y que se encuentran en paradero ignorado.

Se advierte a todos ellos que transcurrido el plazo de QUINCE DIAS sin que hayan acreditado la improcedencia del requerimiento o el pago de éste, se expedirá la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio.

El Tesorero Territorial,
(Ilegible)

**REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES
AUTONOMOS:**

Nº de Inscripción: 51/403.067/51; Razón Social y Domicilio: Manuel García Rojas, Santander núm. 19; Período: 1-2-9-10/84.

PRIMITIVO ARIAS GARCIA; Tesorero Territorial de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, se encuentran requerimientos de pagos de cuotas del Régimen Especial de Empleadas de Hogar de la Seguridad Social, levantados a los sujetos responsables que a continuación se detallan y que se encuentran en paradero ignorado.

Se advierte a todos ellos que transcurrido el plazo de QUINCE DIAS sin que hayan acreditado la improcedencia del requerimiento o el pago de éste, se expedirá la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio.

El Tesorero Territorial,
(Ilegible)

**REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE
HOGAR**

Nº de Inscripción: 51/000232/57; Razón Social y Domicilio: Emilio Villaverde Pereda, Almería núm. 2 Bajo Izq.; Período: 10/86.

51/000756/96; Domingo González Gallego, Francisco Ribalta núm. 4; 1/86 a 12/86.

51/000780/23; Antonio Rubín Luna, Mendoza núm. 5-1º; 1/86 a 12/86.

51/000861/07; Isaac Bentata Bentata, Queipo de Llano núm. 22; 1/86 a 12/86

51/001093/45; Juan Salas Rios, Serrano Orive núm. 4 Pta. 22; 1/86 a 12/86

51/001162/17 ; Carmen Manuel Marquez Pasaje Fernández núm. 15; 1/86

51/001190/45; Francisco Moreno Sánchez, Millán Astray núm. 21-3; 1/86

51/001231/86; Ansano Ramaciotti, Playa Benítez núm. 19; 1/86 a 12/86

51/001265/23; Jorge López Plasencia, Estrella núm. 18; 1/86 a 12/86

51/001364/25; A. Jorge Davila Comesas, Bda. Gral. Orgaz s/n; 1/86 a 12/86

51/001401/62; José Fernández Calvo, Avda. Ejército Español, B-6; 3/86

51/001401/62; José Fernández Calvo, Avda. Ejército Español, B-6; 5/86

51/001401/62; José Fernández Calvo, Avda. Ejército Español, B-6; 7/86

51/001401/62; José Fernández Calvo, Avda. Ejército Español, B-6; 10/86

51/001420/81; Josefa Ruiz Sánchez, Beatriz de Silva núm. 12; 1/86 a 12/86

51/001502/66 Benito Cano Contreras, Avda España núm. 1 Esc. 6-6C; 1/86 a 12/86

51/001513/77; Concepción Marquete Arriba, Calvo Sotelo núm. 9; 1/86 a 12/86

51/001572/39; Herminia Mateo Fernández, Padre Cuzco núm. 3; 1/86 a 12/86

51/001574/41; Alfredo Muñoz Castro, Edificio Torres Tarajal núm. 5-C; 11/86

51/001682/52; Antonio Caballero Redel, Antioco núm. 21-5-C; 06-07/86

51/001711/81; M^a Araceli Paniagua García, Avda. España núm. 3; 10-11-12/86

51/001722/92; Antonio García Yñigo, Canalejas núm. 4; 4/86

51/001729/02; María Isabel de Ugarte Ros, Camoens núm. 1; 03/86 a 12/86

51/001763/36; Elisa Callao Albero, Miralbueno núm. 150-8,2; 09/86 a 12/86

51/001682/52; Antonio Caballero Redel, Antioco núm. 21-5^o-C; 07/86 a 12/86

JUZGADO DE 1^a

INSTANCIA E

INSTRUCCION N^o 1

DE CEUTA

483

CEDULA DE NOTIFICACION Y
REQUERIMIENTO

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado al n^o 281/86, a instancia del Banco de Vizcaya S.A., representado por la procurador Sra. BARCHILON, contra D. ANTONIO PEREZ SARTE, y D^a AMPARO LLODRA PONS, en reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución que en su parte necesaria es como sigue: "Propuesta de providencia que formula don GARCIA BURGOS DE LA MAZA, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número UNO de Ceuta.: Requírase al demandado D. ANTONIO PEREZ SARTE, para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas mediante edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y se

publicarán en el Boletín Oficial de esta Ciudad.- Ceuta, a veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- GARCIA BURGOS DE LA MAZA.- Conforme el Juez Acctal. FELIX DEGAYON ROJO.- Firmados y rubricados.

Las fincas embargadas a que se refiere la anterior resolución son las siguientes:

1^a.- Finca urbana n^o 30.005, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número once, al tomo 1.116, libro 301, folio 141, inscripción 3^a sita en Valencia calle Ador n^o 2, puerta 17.

2^a.- Finca urbana n^o 25.490, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia n^o dos, al tomo 1.651, libro 241, folio 146, inscripción 5^a, sita en Valencia c/ Archiduque Carlos n^o 123, Planta 5^a, n^o 9.

La anterior resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días para ante este mismo Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma al demandado D. ANTONIO PEREZ SARTE, en ignorado paradero, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,

(ilegible)

484

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número UNO de Ceuta. HACE SABER: Que en este Juzgado, se tramita Procedimiento de Apremio en Autos de Juicio Ejecutivo número 67/85, seguidos a instancias de Banco de Bilbao S.A., representado por la procurador Sra. BARCHILON, contra D. JOSE MARIA MARTINEZ BORREGO, D^a CONCEPCION DE LA CERDA MANGUESIN y D. FERNANDO ASENCIO GARCIA, en reclamación de principal, intereses, gastos y costas un millón cuatrocientas veintiseis mil ochocientas treinta pesetas, en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por

primera, segunda y tercera vez y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que después se dirán.

Las subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta de Junio de 1988 a las once horas la primera; el próximo día ocho de Septiembre de 1988 a las once horas la segunda; y el próximo día veintisiete de Octubre de 1988 a las once horas la tercera. Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1º Los tipos serán el del precio de valoración en la primera el que resulte de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º En todas las subastas, desde el anuncio hasta celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º Los Autos y los Títulos Propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera estarán de manifiesto en Secretaría, en las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8º En cuanto a la segunda y tercera subasta se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

9º A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Apartamento número cuarenta y cinco, vivienda nº 18, planta 2ª, en el Edificio en Conil de la Frontera, Avda. José León de Carranza, s/n de gobierno, esquina a la calle Cruz del Postigo. Tiene superficie útil construida de ochenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y terraza. Linda: al frente hueco de escaleras y pasillo, y en parte vivienda número diecinueve de esta planta; derecha entrando, vivienda número diecinueve de esta planta; izquierda, vivienda número diecisiete de esta planta, y fondo, vivienda número diecinueve de esta planta y la calle Cruz del Postigo., Cuota de participación: dos enteros cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, a nombre de Dª CONCEPCION DE LA CERDA MAGUESIN, y para la sociedad conyugal al tomo 898 del archivo, folio 79, finca 6.775, libro 124 del Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Dado en la Ciudad de Ceuta, a veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,

(Ilegible)

JUNTA DEL FUERTO
DE CEUTA

485

DIRECCION FACULTATIVA

D. ANTONIO RUIZ CORRALES, actuando

en nombre y representación de "CAMPOMAR, S.L.", ha presentado en este Organismo solicitud y proyecto a fin de que sirva de base a la petición que formula para que se le autorice, en régimen de concesión administrativa, la ocupación de una parcela de 5.562,50 m² en las explanadas de poniente -Sector F- de este Puerto, para la construcción de una nave destinada a almacén, exposición, ventas y oficinas de industria de perfumería.

A fin de cumplimentar el artículo 69 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de puertos, se abre información pública, por un período de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el proyecto presentado está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo durante el indicado plazo en las Oficinas de esta Junta del Puerto.

El Director del Puerto,
Carlos Torres Melgar

486

DIRECCION FACULTATIVA

D. EUSEBIO MIAJA BARRAGAN y D. JOSE BAENA GONZALEZ, han presentado en este Organismo solicitud y proyecto a fin de que sirva de base a la petición que formula para que se le autorice, en régimen de concesión administrativa, la ocupación de una parcela de 1.187,50 m² en las explanadas de poniente -Sector F- de este Puerto, para la construcción de una nave destinada a oficinas, almacén, montajes, exposición y ventas al mayor de carpintería de aluminio y vidrieras.

A fin de cumplimentar el artículo 69 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de puertos, se abre información pública, por un período de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el proyecto presentado está de

manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo durante el indicado plazo en las Oficinas de esta Junta del Puerto.

El Director del Puerto,
Carlos Torres Melgar

487

DIRECCION FACULTATIVA

D^a MARIA DOLORES HIGUERAS ROBLEDO, actuando en nombre y representación de la empresa "INMOBILIARIA CRYL, S.L.", ha presentado en este Organismo solicitud y proyecto a fin de que sirvan de base a la petición que formula para que se le autorice la ocupación, en régimen de concesión administrativa, de una parcela de 2.937,42 metros cuadrados en las nuevas explanadas de poniente -Sector F- de este Puerto para la construcción de una nave con destino a almacén de materiales y maquinaria de construcción y venta de suministros industriales.

A fin de cumplimentar el artículo 69 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de puertos, se abre información pública, por un período de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el proyecto presentado está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo durante el indicado plazo en las Oficinas de esta Junta del Puerto.

El Director del Puerto,
Carlos Torres Melgar

488

DIRECCION FACULTATIVA

D. JOSE BENCHIMOL BENZAQUEN, actuando en nombre y representación de "UNIBEN. S.L.", ha presentado en este

a fin de que sirva de base a la petición que formula par que se le autorice, en régimen de concesión administrativa, la ocupación de una parcela de 587,53 m² en las explanadas de poniente -Sector F- de este puerto, para la construcción de una nave destinada a almacén de artículos de bazar y oficinas.

A fin de cumplimentar el artículo 69 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de puertos, se abre información pública, por un período de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el proyecto presentado está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo durante el indicado plazo en las Oficinas de esta Junta del Puerto.

El Director del Puerto,
Carlos Torres Melgar

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
DE CEUTA

489

ANUNCIO

En cumplimiento del Art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, y a las 12:00 horas del día 21 de Abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Asociación denominada "CONSEJO DE USUARIOS DEL TRANSPORTE MARITIMO DE CEUTA", cuyo ámbito territorial y profesional son la provincia de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. JOSE MARIA CAMPOS MARTINEZ, D. LUIS ESPINOSA PEREZ, D. FRANCISCO OLIVENCIA RUIZ, D. JAVIER ELENA GARCIA, D. JUAN FERNANDEZ PACHECO, D. MANUEL ALVAREZ MARTINEZ, D.

ANDRES DOMINGUEZ ESPINOSA, D. LUIS MORENO NARANJO, D. RAFAEL MONTERO PALACIOS, D. RAMON RUIZ LAZO, D. ARMANDO DIAZ RAMOS, D. ANTONIO RUIZ CORRALES y D. MANUEL PONCE VALLECILLO, todos ellos provistos de sus respectivos D.N.I.

Los citados señores, al mismo tiempo, facultan a D. FRANCISCO OLIVENCIA RUIZ, D.N.I.nº 45.009.896, a los efectos de presentación y posterior tramitación del expediente de Depósito.

En Ceuta, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Director Provincial,
Victor Núñez García

490

Sanciones y Liquid.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ,
Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Expetes.: AIT-65/87; Empresas: ZARDOYA OTIS S.A.; Importe: 100.000.

911-293/87; MARZOK S.L.; 10.000.

081-32/88; PRODIECU; 100.000.

941-35/88; TOMAS TATO FERNANDEZ ESPAÑA; 5.000.

941-36/88; TOMAS TATO FERNANDEZ ESPAÑA; 5.000.

941-66/88; ASTER S.A.; 5.000.

941-67/88; ASTER S.A.; 5.000.

941-72/88; MAYOR CEUTI S.A.; 5.000.

941-73/88; MAYOR CEUTI S.A.; 5.000.

941-86/88; MARIA OLGA CABALLERO ESCRIBANO; 5.000.

941-87/88; MARIA OLGA CABALLERO ESCRIBANO; 5.000.

Se advierte a las empresas la disponibilidad de los mencionados expedientes en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de este Organismo Provincial pudiendo presentar en el término de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este documento, recurso de alzada, acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos, a través de esta Dirección Provincial todo ello de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de Julio de 1975.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Vº Bº

El Director Provincial, (Firma ilegible)
Victor Núñez García.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA

ORDEN Nº 491

REQUISITORIA

DRIS AHMEDALI SUSI, n/Ceuta en 1949, h/ Ahmed y de Himo, con último domicilio conocido en esta Ciudad en Bda. Príncipe, calle Rafael Orozco, Cruz Blanca, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm. 24/88 por abusos deshonestos, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción nº Dos de Ceuta, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción 2 de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 9 de Abril de 1988.

Ceuta, a nueve de Abril de mil novecientos

ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

492

CEDULA DE CITACION

El Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento L.O. 10/80 nº 333/87 que se sigue por el supuesto delito de utilización ilegítima de vehículo de motor y otros ha mandado citar a FOUAD BENCHEKLOUME, para que el próximo día 17 de Mayo a las 10:40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Padilla nº 1, en su calidad de testigo con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 18 Abril de 1988

El Secretario,

(Ilegible)

JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CEUTA

493

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada a instancias de la parte actora, en autos número 88 de 1988 de divorcio promovidos por Dª ENCARNACION PAVON CHARNESCO representado por el Procurador Sra. A. HERRERO contra D. FRANZ GEORGG SCHUTZE y el Mº Fiscal, por la presente, se emplaza a D. FRANZ GEORGG SCHUTZE en paradero desconocido para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y conteste la

demanda presentada bajo apercimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Significándole que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Ceuta, a dieciseis de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

494

450

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por LOGARES, para responder del suministro de una máquina de escribir electrónica, con destino a la Biblioteca Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 20 de Abril de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

495

ANUNCIO

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda en su Decreto de 17-3-88 ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D. DIEGO DOMINGUEZ VERA, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales 25. 2º,B; por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa.

Ceuta, 11 de Abril de 1988.

VºBº
La Concejala Delegada,
(Ilegible)

El Secretario General,
(Ilegible)

496

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Pleno Municipal en sesión de 4-4-88 acordó crear seis nuevas licencias de auto-taxis.

Consta en el expediente informe jurídico relativo al procedimiento de adjudicación de las referidas licencias.

FUNDAMENTO JURIDICOS

El capítulo II, Sección 2ª del Reglamento de Servicio Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros establece la obligación de solicitar la licencia el interesado, permitiendo la C.P.A. un plazo de quince días para la presentación de instancias.

El art. 21,11) de la Ley 7/85, de 2 de Abril confiere competencia a la Alcaldía para otorgar licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.

Las Resoluciones de la Alcaldía de 10 y 23 de Julio de 1987 delegan la competencia de este Organismo en materia de gestión, dirección y resolución mediante actos que afecten a terceros en favor de los Concejales delegados genéricos de cada Area.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la apertura de un plazo de quince días para la presentación de solicitudes a partir de

su publicación en el B.O.C.

Así lo provee, manda y firma el Sr. Concejal Delegado del area de Gobernación en Ceuta a veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, el Secretario General,

(Firmas ilegibles)

497

ANUNCIO

Tramitándose expediente para la contratación directa de las obras de "reparación del muro que se encuentra en los Grupos Alfau y calle Dueñas", con un presupuesto de 444.884.- Pesetas, a mejorar en baja.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14:00 horas del próximo día 4 de Mayo. El expediente y condiciones de la contrata, están de manifiesto en el citado negociado.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en los art. 120.2, del R.D. 781/86 y art. 117 del R.D. 2528/86. R. D.

Ceuta, a 25 de Abril de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

Conforme:
El Concejal Delegado de Contratación
(Ilegible)

498

ANUNCIO

Tramitándose expediente para la contratación directa de las obras de "pavimentación y acerado del cruce del Morro", con un presupuesto de 1.170.100.- Pesetas, a mejorar en baja.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14:00 horas del próximo día 4 de Mayo. El expediente y condiciones de la contrata, están de manifiesto en el citado negociado.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en los art. 120.2, del R.D. 781/86 y art. 117 del R.D. 2528/86.

Ceuta, a 25 de Abril de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

Conforme:
El Concejal Delegado de Contratación
(Ilegible)

499

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JOSE SANMARTIN PEREZ, para responder de las obras de reparación de la Red de Saneamiento de la Bda. General Orgaz.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme preceptua el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 26 de Abril de 1988.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

500

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JOSE SANMARTIN PEREZ, para responder de las obras de peatonalización de la segunda calle de la Barriada Alfau.

383

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme preceptua el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 26 de Abril de 1988.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

501

105

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JOSE SANMARTIN PEREZ, para responder de las obras de pavimentación y acerado en la C/Naváez Alonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme preceptua el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 26 de Abril de 1988.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

502

307

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JOSE SANMARTIN PEREZ, para responder de las obras de reparaciones en el alcantarillado de la calle Puerto Rico.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de

inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme preceptua el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 26 de Abril de 1988.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

503

284

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JOSE SANMARTIN PEREZ, para responder de las obras de reposición de la pavimentación en calle junto a la carcel Los Rosales, en la Bda San José.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme preceptua el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 26 de Abril de 1988.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

504

308

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JOSE SANMARTIN PEREZ, para responder de las obras de alcantarillado en escalera de la barriada de Erquicia.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Ciudad, conforme preceptúa el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 26 de Abril de 1988.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

505

300

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. RAMON GASULL CORCOLES, para responder de las obras de reposición de pavimento de las calles Fernández Amador, Vicedo Martínez y Cívico Murciano.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme preceptúa el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 26 de Abril de 1988.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

506

102

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JOSE SANMARTIN PEREZ, para responder de las obras de reposición de pavimento en las calles López Utor, Buendía Ruiz, Ruiz Alvarez, Ferrero Viso, Chile y Martínez Catena.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín

Oficial de la Ciudad, conforme preceptúa el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 26 de Abril de 1988.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

507

694

ANUNCIO

Tramitándose expediente relativo a las obras de "reforma en la escalera de acceso a Fuente Caballos", con un presupuesto de 1.194.991.- Pesetas, a mejorar en baja.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14:00 horas dentro de los siete días siguientes a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. El pliego y condicione de la contrata, están de manifiesto en el citado negociado.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en los art. 120.2, del R.D. 781/86 y art. 117 del R.D. 2528/86.

Ceuta, a 26 de Abril de 1988.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

Conforme:

El Concejal Delegado de Contratación
Enrique Gutiérrez Martínez.

508

647

ANUNCIO

Tramitándose expediente para la contratación directa de las obras de "transformación estación red de saneamiento Paseo de la Marina (Obra civil e instalación hidráulica)", con un presupuesto de 11.882.405.- Pesetas, a mejorar en baja.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14:00 horas dentro de los siete días siguientes a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El expediente y condiciones de la contrata, están de manifiesto en el citado negociado.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en los art. 120.2, del R.D. 781/86 y art. 117 del R.D. 2528/86.

Ceuta, a 26 de Abril de 1988.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

Conforme:

El Concejal Delegado de Contratación
Enrique Gutiérrez Martínez

509

647

ANUNCIO

Tramitándose expediente para la contratación directa de las obras de "transformación estación red de saneamiento Paseo de la Marina (Seccionamiento y transformador de 200 kva y transformado de 200 x 630 kva", con un presupuesto de 16.217.159.- Pesetas, a mejorar en baja.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14:00 horas dentro de los siete días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. El expediente y condiciones de la contrata, están de manifiesto en el citado negociado.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en los art. 120.2, del R.D. 781/86 y art. 117 del R.D. 2528/86. R.D.

Ceuta, a 26 de Abril de 1988.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

Conforme:

El Concejal Delegado de Contratación
Enrique Gutiérrez Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL
DE CEUTA

510

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9º del Decreto Nº 2617/66 de 20 de Octubre de

1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas (B.O.E. Nº 254 de 24 de Octubre de 1966), se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización para la instalación de una red de distribución subterránea en baja tensión en el polígono industrial de la ampliación del Muelle de Poniente en el Puerto de Ceuta.

Peticionario: D. FELIX MUÑOZ YEPES, en nombre y representación de la sociedad "MARINA ESPAÑOLA, 20", con domicilio social en Ceuta, Avenida de la Marina Española, Nº 20.

Proyecto: Instalación eléctrica de una red de distribución en baja tensión en el polígono industrial de la ampliación del muelle de poniente en Ceuta.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en las oficinas de la Dirección Provincia de Industria y Energía y formular las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Ceuta a 22 de Abril de 1988.

El Director Provincial,
Emilio V. Pomares Martínez

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA

511

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta, a veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y . El Ilmo. Sr. D. FERNANDO TESON MARTIN Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 60/88, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Ceuta representado por la Procurador Sra. TORO VILCHEZ contra D. JUAN GOMEZ SANJUAN el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. JUAN GOMEZ SANJUAN, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD de la cantidad principal de 836.785 ptas., más la de 300.000 ptas. de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda, y al pago de las costas procesales originadas.

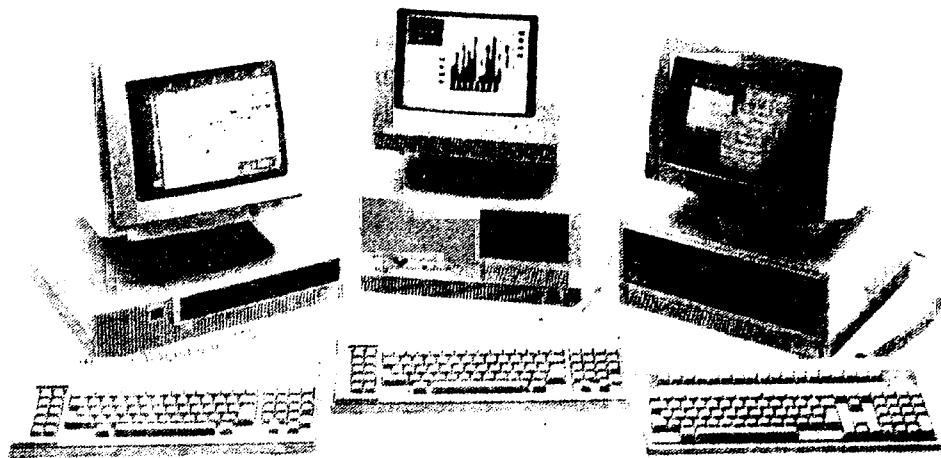
Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. JUAN GOMEZ SANJUAN, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

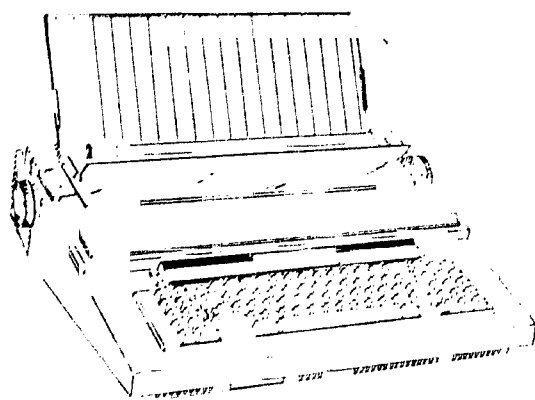
El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

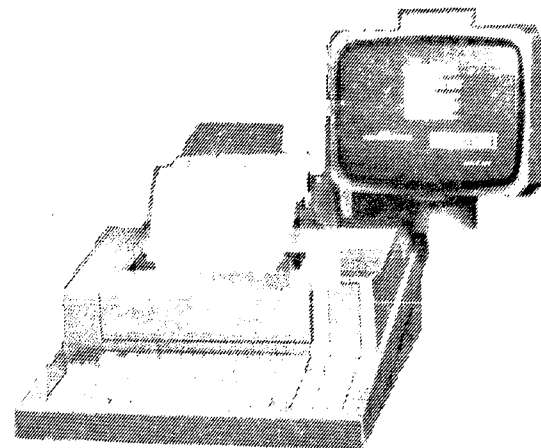
SOLUCIONES **olivetti**



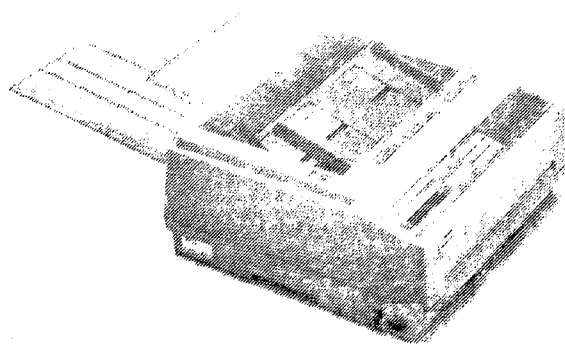
Ordenadores personales



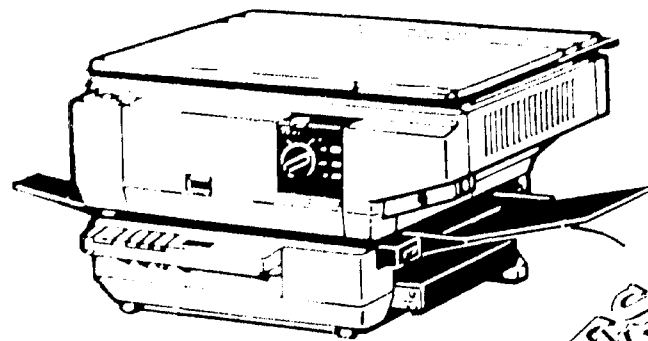
Maquinas de escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

Concesionario LOGARES.

Marques de Santa Cruz, 3.

Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES
DE PAGO**



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)

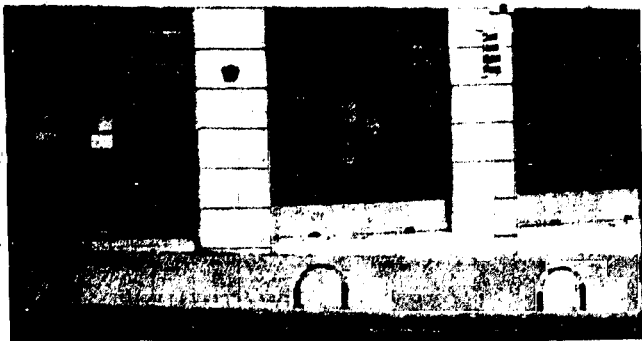


URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)

CAJA DE AHORROS DE CEUTA SUCURSALES



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa Jovita



URBANA NUM CUATRO
Polígono Virgen de África

Siempre cerca

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. _____
